



# Resolución Jefatural

N° 449 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 12 ABR. 2019

## VISTOS:

El Informe 006-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/ESAN de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 620-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 178-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 186-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 13209-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 31 de marzo de 2017, se resuelve declarar la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras, se aprueba los Costos Académicos de las IES declaradas elegibles y se aprueba las Bases; del Concurso de la "Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria 2017", entre las que se encuentra la IE Universidad ESAN;

Que, la Adenda N° 002 al Convenio Específico N° 072-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 19 de junio de 2017, entre la IE Universidad ESAN y el PRONABEC, se estableció el calendario académico 2017, los conceptos y montos por los servicios académicos y el calendario de pagos 2017 para los becarios continuadores y nuevos (Ingresantes en la Convocatoria 2017), de todas las modalidades de Becas que hay en la entidad, por lo tanto, en el Anexo N° 02, se indica lo siguiente, Costo por créditos, periodos 2017, 2018 y 2019 de S/ 341.00 (Costo por crédito aplicable para todas las carreras para los años 2017, 2018 y 2019. A partir del 2020 el costo por crédito será reajustado);

Que, con Resolución Jefatural N° 089-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 22 de febrero de 2018, se aprueba el valor por crédito aplicable a los becarios de la Convocatoria 2017 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración y cuyos detalles académicos están establecidos en la RDE 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y cuyas pensiones están calculadas sobre la base de 21 créditos por ciclo, quedando el costo por crédito de todas las carreras elegibles de S/ 341.00;



Que, el Informe 006-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/ESAN, de fecha 05 de abril de 2019, la UCCOR Lima reporta sobre la solicitud el reconocimiento de deuda a favor de cuarenta y nueve (49) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Cuotas 1,2,3, y 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017 a efectivizar a la IE Universidad ESAN, por el importe de S/ 279 720.00 (Doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 24673 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 10710 de fecha 04 de abril de 2019, a efectivizar a la IE Universidad ESAN. Asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR Lima, es “(...) que mediante Memorandum N° 12-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF la Oficina de Administración y Finanzas informó con fecha 8 de enero de 2019 la devolución del pago por la Unidad de Contabilidad y Control Previo, indicando en el anexo que no se contaba con saldo presupuestal para realizar dicho pago”. Según se explica;

Que, en el N° 620-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 10 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 279 720.00 (Doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles), a favor de cuarenta y nueve (49) becarios, por concepto de costos directos (Matrícula y Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – convocatoria 2017 a efectivizar a la IE Universidad ESAN, en merito que se ha verificado la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10710 de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 178-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 11 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 279 720.00 (Doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles), por los servicios académicos a cuarenta y nueve (49) becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017 de la IES Universidad ESAN, por concepto de costos directos (Matrícula y Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizar a través de la IES Universidad ESAN, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Jefatural N° 089-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por



el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 279 720.00 (Doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles), a favor de cuarenta y nueve (49) becarios, de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria



2017 de la IES Universidad ESAN, por concepto de Costos Directos de Servicios Académicos de Matrícula y Pensiones (Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad ESAN, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el Anexo N° 02 de la Adenda N° 002 del Convenio Específico N° 072-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Jefatural N° 089-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago S/ 279 720.00 (Doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles), a favor de cuarenta y nueve (49) becarios, de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017 de la IES Universidad ESAN, por concepto de Costos Directos de Servicios Académicos de Matrícula y Pensiones (Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad ESAN, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el Anexo N° 02 de la Adenda N° 002 del Convenio Específico N° 072-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Jefatural N° 089-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

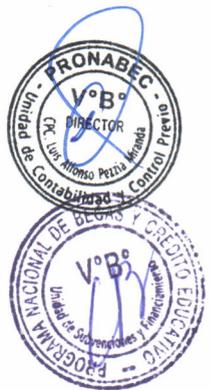
**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



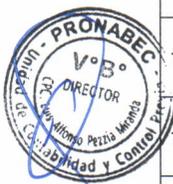
*Lic. Edith Graciela Villalobos Coral*  
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



## ANEXO N° 01

<b>N° DE BECARIOS</b>	49 (CUARENTA Y NUEVE)
<b>BECA</b>	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
<b>CONVOCATORIA</b>	2017
<b>IES</b>	UNIVERSIDAD ESAN
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS POR SERVICIOS ACADEMICOS DE MATRÍCULA Y PENSIONES (CUOTAS 1, 2, 3 y 4)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	N° de Cuotas	Costo Individual por Pensión	Costo de Matrícula	Total
1	71454028	ALMANZA CHARA, PEDRO ALEXANDER	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,432.20	350.00	6,078.80
2	73459904	ALONSO HUAMAN, JULISSA ESTHER	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
3	75673499	ANGELES DE LA CRUZ, JUANDY ALFONSO	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
4	72050051	ANGULO RUCOBA, LIZ ALMENDRA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
5	63278864	ARIAS GARCIA, JESSICA	Ingeniería En Gestión Ambiental	2	1,159.40	350.00	2,668.80
6	75222692	ARISTA SAAVEDRA, JESSICA MARGOT	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
7	76698213	CASTILLO ALVARADO, NICOLE	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,432.20	350.00	6,078.80
8	70410801	CASTRO ALATA, JAKELINE CANDY	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
9	71555289	CASTRO LOPEZ, CRISTHIE ESTEPHANY	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	954.80	350.00	4,169.20
10	76153178	CHAVEZ GARRO, GISELA DOLLY	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,364.00	350.00	5,806.00
11	71645969	CHUQUE CORDOVA, CLARA LUZ	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,364.00	350.00	5,806.00
12	75069411	CLAUDIO CUYUBAMBA, LEIDY PATRICIA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,091.20	350.00	4,714.80
13	76042437	CORDOVA SERNA, ROBERT CRIST	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,432.20	350.00	6,078.80
14	75390698	CORTEZ YAHUANA, LADY LETICIA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,295.80	350.00	5,533.20
15	75417577	DEL AGUILA TUNQUE, MALU ESTRELLITA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,091.20	350.00	4,714.80



16	71941112	ESCOBAR SOTO, SANDRA ELIZABETH	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,432.20	350.00	6,078.80
17	77803151	ESPINOZA CAMPOS, DEISI	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,227.60	350.00	5,260.40
18	75869575	FLORES CESPEDES, ALEXA VICTORIA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
19	70779178	GONZALO ESCALANTE, ANDREA CAROLINA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
20	75275731	HUAYTA PALIZA, CAROLINE LUZ	Economía Y Negocios Internacionales	4	886.60	350.00	3,896.40
21	76580634	LAURA TORRES, LUIS JAVIER	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,432.20	350.00	6,078.80
22	76290940	MATEO MENDOZA, ALONIA ELEUTERIA	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,227.60	350.00	5,260.40
23	76863586	MENDOZA MERA, JESUS ERNAY	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
24	72879963	MOZOMBITE LAUREANO, DAINNA THALIA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
25	74829826	OLIVERA TRINIDAD, MELANYE JOHANA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
26	77919967	ORTIZ VASQUEZ, LESLY GUNELIT	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
27	73786412	PACHECO PEREZ, JHOANA NOEMI	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
28	74398214	PARAVECINO HUARCAYA, LEXI JOHANA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
29	77346636	PINEDO VERGARA, ESTEFANI AYDE	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,295.80	350.00	5,533.20
30	74030377	POMAHUACRE FLORES, ALVARO ESTEBAN	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
31	76148314	PULACHE AREVALO, YASMIN DELIA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
32	75864624	QUICHCA QUISPE, KATTYA DEL ROSARIO	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,227.60	350.00	5,260.40
33	75651403	QUISPILEYA CANCHUCAJA, MARIA JESUS	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,295.80	350.00	5,533.20
34	75476796	RAMIREZ UCHARIMA VERONICA YOSELIN	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
35	72715779	REYNA MALLQUI, AYESHA KRISTELL	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
36	75621046	RIVERA ESPINOZA, BRIGITTE GLORIA	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,432.20	350.00	6,078.80



37	72525881	ROBLES SANCHEZ, TANIA ROCIO	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
38	77809542	ROJAS GUILLEN, FLAVIA	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,432.20	350.00	6,078.80
39	74805428	ROJAS QUINTO, IVONNE DAYANA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
40	77016707	ROMERO VILLOSLADA, JOEL	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,364.00	350.00	5,806.00
41	74905829	SALAZAR MENDOZA, CLAUDIA STEFHANY	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,432.20	350.00	5,533.20
42	71473207	SALCEDO HUAMANI, JHOMERSON	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,227.60	350.00	5,260.40
43	70841707	SANCHEZ SOTO, NOELIA	Ingeniería En Gestión Ambiental	4	1,295.80	350.00	5,533.20
44	73899845	SANTILLAN AYALA, DANIEL ESTEBAN	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
45	71258665	SILVA MORE, DIEGO SAMIR	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
46	71515135	TELLO ROJAS, ANA MARIA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,295.80	350.00	5,533.20
47	76164524	TORRES GRANDEZ, SUSANA	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,295.80	350.00	5,533.20
48	76227183	VALENZUELA CORONADO, CELIA ELIZABETH	Ingeniería Industrial Y Comercial	4	1,432.20	350.00	6,078.80
49	74599168	VALLE SUAREZ, BRIGGITHE JOHANA	Economía Y Negocios Internacionales	4	1,432.20	350.00	6,078.80
<b>Monto Total: (Doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100 soles).</b>							<b>S/ 279 720.00</b>

